pronta pro Videncia loque le acepresente a esta Villa
paraque determine loquetenga por Conveniente y enten
dido porla villa acordo que enatencion a constarle noaver
Caudal alguno de propios para los gastos dela extinc.on
dela Langosta pues conlos quatro mil rr.s que sele sacaron en
el año antecedente para d.ho efecto porlas Urgencias
quan ocurrido seallan empeñados en crecidas cantida
des Como resultara delas quentas y que asimismo le
consta noaver Caudales Algunos ni depositos donde po
derse sacar conla calidad del Reintegro pues todos
los que avia se extingieron enel año Antecedente por
los crecidos gastos que se ocasionaron sin que a esta ocasion
se les aya satisfho mrs Algunos por dha razon por no
haverse echo el repartim.to de Rellos por esperar
la Resolucion dela Instancia que ay pendien
te ante su Mag.d y señores del R.l y supremo con
sejo de hacienda sobre que se aconte alguna can
tidad por razon de dhos gastos por la escaser
y pobreza de este pueblo, porloque para el pronto re
medio de tan grave necesidad se hace preciso recurrir
aque se aga repartim.to entre las personas comprehen
didas en la Instruccion a excepcion delos pobres Jornaleros
o Braceros que por razon dela necesidad que padecen
no podran por si Concurrir Al trabajo sino se les da
alguna ayuda de Costa, porloque paraque tenga
el debido remedio que corresponde, se acordo que
por lo tocante ala Langosta que sea Abiban